

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

AVISO mediante el cual se informa al público en general que el Consejo Nacional de Areas Naturales Protegidas ha emitido opinión favorable para incorporar al Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas, las áreas naturales protegidas que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VICTOR LICHTINGER WAISMAN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45, 46, 48 y 76 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Areas Naturales Protegidas; 1, 4 y 5 fracciones I y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

Mediante el cual se informa al público en general que el Consejo Nacional de Areas Naturales Protegidas ha emitido opinión favorable para incorporar al Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas, las áreas naturales protegidas, que a continuación se detallan:

De competencia Estatal:

SINAP 039 Reserva de la Biosfera El Cielo, Estado de Tamaulipas.

De competencia Federal:

SINAP 040 Reserva de la Biosfera Sierra de Huautla, Estado de Morelos.

SINAP 041 Reserva de la Biosfera Barranca de Metztitlán, Estado de Hidalgo.

Lo anterior, en virtud de que por su biodiversidad y características ecológicas son consideradas de especial relevancia en el país.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil dos.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **Victor Lichtinger Waisman.**- Rúbrica.

REGLAS de carácter general para la aplicación del Decreto por el que se condonan y eximen contribuciones y accesorios en materia de derechos por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales a cargo de los municipios, entidades federativas, Distrito Federal, organismos operadores o comisiones estatales o responsables directos de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CRISTOBAL JAIME JAQUEZ, Director General de la Comisión Nacional del Agua, órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 32 Bis fracciones I, XXXI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., 12, 86 fracciones I y VI, 113 y 118 de la Ley de Aguas Nacionales; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 14 fracciones I y XV, 134, 135 fracciones I, II y VII del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 2o. fracción XXIX inciso a), 38, 39, 41, 42 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; tercero inciso b) del Decreto por el que se condonan y eximen contribuciones y accesorios en materia de derechos por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales a cargo de los municipios, entidades federativas, Distrito Federal, organismos operadores o comisiones estatales o responsables directos de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el 21 de diciembre de 2001, y